E
10/06

D/T	**PROCESO CONTROL VIAL**	Serie: 132
	Comunicación de infracción de transito remitida por denuncia ciudadana	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 10 de 2026

0001594

Señor:
YERSON DARIO GARCIA URIBE
Asovisur II Manzana 2 Casa 3 La Cumbre
Floridablanca - Santander

ASUNTO: Citación comunicación de infracción de tránsito remitida por denuncia ciudadana.

Cordial saludo

El presente es para que se sirva comparecer en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, oficina Caza Infractores del Grupo de Control Vial, dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente, por la presunta infracción de tránsito cometida según denuncia ciudadana, con el vehículo de su propiedad.

Cordialmente

ELBER VELASQUEZ VALERO
Agente de Tránsito No. 070 DTB
Oficina Caza Infractores
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Scanned with CamScanner

	PROCESO CONTROL VIAL	Código FT-CTRL-103
		Serie: 132-20.1
	Comunicación de infracción de tránsito remitida por denuncia ciudadana	Versión: 1
		Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

AVISO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO REMITIDA POR DENUNCIA CIUDADANA

DATOS DEL VEHÍCULO	
Placa	YPQ 01C
Clase de vehículo	MOTOCICLETA
Marca	SUZUKI VIVA R 115
Modelo	2013
Color	NEGRO
Tipo de Servicio	PARTICULAR
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre	YERSON DARIO GARCIA URIBE
Tipo Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Documento	1095827983
Dirección	ASOVISUR II MANZANA 2 CASA 3, LA CUMBRE, FLORIDABLANCA
Teléfono	3222882813
Correo electrónico	N/A
DATOS ORDEN DE COMPARENDO	
No. comparendo	68001000000050699397
Fecha Evidencia	14/05/2026
Fecha Valida Agente	05/06/2026
Infracción	D 04 Semaforo en rojo

Evidencia 1



Evidencia 2



https://drive.google.com/file/d/1vN-q2mN3ks85lo_67C_t56u2Dlo2Z9kw/view?usp=sharing&t=2.612

Sírvase comparecer a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, para que se notifique personalmente de la infracción de tránsito cometida con el vehículo de su propiedad. Una vez surtida la orden de comparendo, el inculpado podrá aceptar o rechazar la comisión de la infracción según lo establecido en los artículos 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre y 205 del Decreto 19 de 2012. El inculpado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio, según lo establecido en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Si el inculpado no comparece sin justa causa comprobada dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendarios de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley, según lo establecido en el artículo 205 del Decreto 19 de 2012.

OBSERVACIÓN: Cuando comparezca debe presentar su documento de identificación, licencia de conducción, documentación del vehículo: Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), tarjeta de operación si es de servicio público. Si comparece a través de apoderado éste deberá aportar: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder autenticado.

DESCUENTOS: De 1 a 11 días hábiles: 50%, de 12 a 26 días hábiles: 25% del valor de la multa. Estos descuentos se aplicarán, sólo si es realizado el curso correspondiente en un Centro Integral de Atención CIA u Organismo de Tránsito debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte. El haber cancelado con descuento y no asistir al curso, hará exigible el pago del 100% de la multa, según lo establecido en el artículo 205 del Decreto 19 de 2012.

DIRECCIÓN: Kilometro 4 vía Girón. Dirección de Transito de Bucaramanga.
HORARIO DE ATENCIÓN: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M jornada continua.

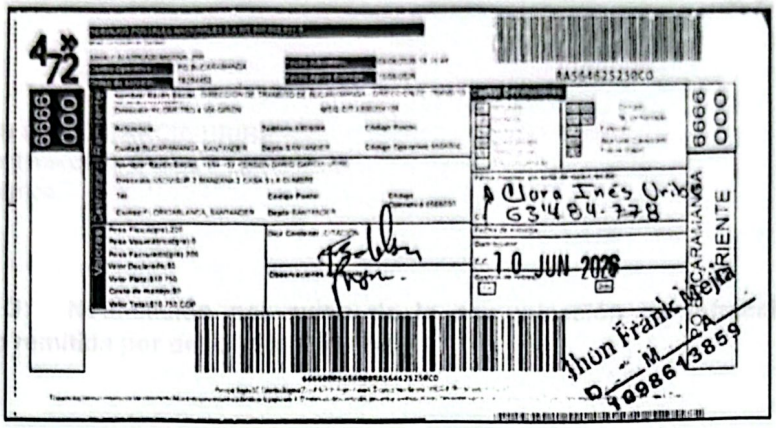
Scanned with CamScanner

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.



Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.

Versión 1.0.0

loading...

Scanned with CamScanner

Bucaramanga, 18 de agosto de 2026 0002007

Señor
YERSON DARIO GARCIA URIBE
Asovisur II manzana 2 casa 3 La Cumbre
Floridablanca.

ASUNTO: Notificación por aviso de la comunicación de infracción de tránsito remitida por denuncia ciudadana.

Cordial saludo

El presente es para que se sirva comparecer en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, oficina Caza Infractores del Grupo de Control Vial, dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibido de esta notificación por aviso por la presunta infracción de tránsito cometida según denuncia ciudadana, con el vehículo de su propiedad. teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, mediante citatorio expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con constancia de envío de correo certificado 472 mediante servicio postal autorizado, donde indican que si reside, sin que compareciera, por lo tanto, el Despacho dispuso utilizar los mecanismos de notificación plasmados en la ley

Cordialmente

ELBER VELASQUEZ VALERO
Agente de Tránsito No. 070 DTB
Oficina Caza Infractores
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Scanned with CamScanner

EL GRUPO DE CONTROL VIAL
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En usos de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 769 del 2002 en sus artículos 3, 7, 134 y 137 y sus modificatorios y dando aplicación a la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" y dando alcance al *Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Que, mediante Comunicación de infracción de tránsito remitida por denuncia ciudadana, se informó para notificación sobre la presunta violación de la norma al Señor (a) **YERSON DARIO GARCIA URIBE** identificado con Cedula de ciudadania N. **19680251**, respecto al comparendo Único Nacional **68001000000506939397** del 14/05/2026 con fecha de validación de evidencia del 05/06/2026.

En cuanto a lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, mediante citatorio expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del día 10/06/2026, con constancia de envío de correo certificado 472 mediante servicio postal autorizado, donde indican que si reside y fue entregado en la fecha 10/06/2026 , sin que compareciera, por lo tanto, el Despacho dispuso utilizar los mecanismos de notificación plasmados en la ley, con el fin de comparecer a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibido de esta notificación por aviso, para que se notifique personalmente de la infracción de tránsito cometida con el vehículo de su propiedad. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al

Scanned with CamScanner

de la entrega del aviso en el lugar de destino. Contra la presente citación no procede recurso alguno.

Una vez surtida la orden de comparendo, el inculpado podrá aceptar o rechazar la comisión de la infracción según lo establecido en los artículos 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre y 205 del Decreto 19 de 2012

Bucaramanga, 18 de Agosto de 2026

Scanned with CamScanner

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. [redacted]

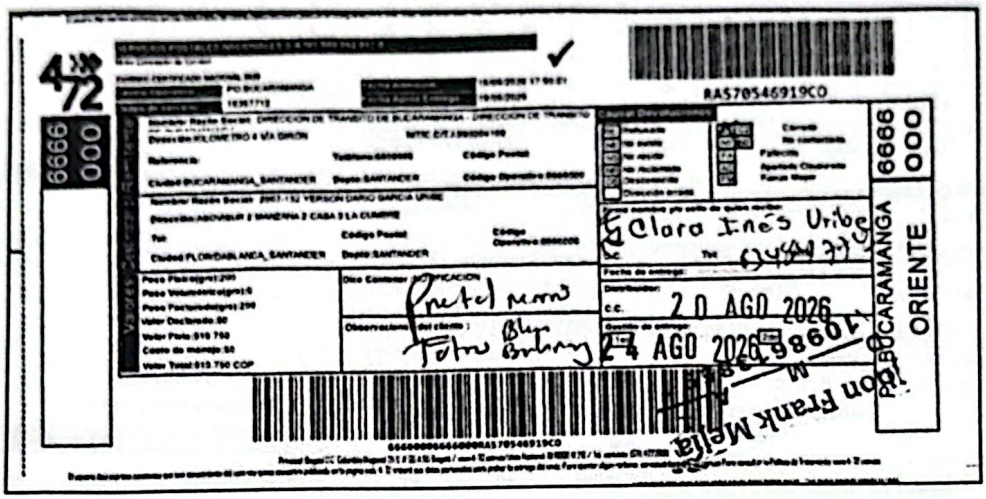
Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada

Envio entregado en la direccion señalada.

Entregado 21/08/2026



Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.

Versión 1.0.0

Scanned with CamScanner

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 68001000000050699397

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
2026	01	02	03	04
DIA	(05)	06	07	08
14	09	10	11	12

HORA								MINUTOS	
00	01	02	03	04	05	06	(07)	00	15
08	09	10	11	12	13	14	15	20	(35)
16	17	18	19	20	21	22	23	45	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE		
AV CL CR AU (DG) TR	15	AV (CL) CR AU DG TR	56	Bucaramanga	LA ISLA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	(Y)	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	(P)	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	(Q)	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:
TTO y TTE MCPAL GIRARDOT

LETRAS (MOTOS)

A	B	(C)	D	E	F	G
A	B	C	D	E	F	G
A	B	C	D	E	F	G
A	B	C	D	E	F	G

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	(D)	E	F	G	H	I	J
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	(4)	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO		OFICIAL		PARTICULAR	X	PUBLICO	

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMION	
TRACCION ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMOVIL		TRACTOCAMION	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	X
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM.	

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL		MUNICIPAL	

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO		MIXTO		CARGA	

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL		ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL	

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: (C.C) T.I C.E PAS PPT
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1095827983
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO: 68276
CATEG: A2
EXP: 25 05 2026
VENC:
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: YERSON DARIO GARCIA URIBE
DIRECCIÓN: ASOVISUR II MANZANA 2 CASA 3, LA CUMBRE
EDAD:
TELEFONO FIJO Y/O CELULAR: 3222882813
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA
DIRECCIÓN ELECTRONICA:

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
252432	10033942496

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
(C.C) T.I C.E PAS PPT	1095827983	YERSON DARIO GARCIA URIBE

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TRANSPORTES J.G
TARJETA DE OPERACIÓN N°:
NIT:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
VELASQUEZ VALERO ELBER	070	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NUMERO:	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

PASAR EL SEMAFORO EN LUZ ROJA SEGÚN EVIDENCIA APORTADA A LA PLATAFORMA CAZA INFRACTORES DE LA DTB, SE ENVIÓ COMUNICACIÓN DE INFRACCIÓN, SE HIZO NOTIFICACIÓN POR AVISO, NO COMPARECIO.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCION:	TELEFONO:
KAREN LORAINE ORTIZ CASTRO	1098748121	KM 4 VIA A GIRON	3174347156

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No

Scanned with CamScanner

PROCESO CONTROL VIAL	Serie: 132
Notificación Personal Orden de Comparendo	Página 1 de 1

000249 7

RECIBIDO

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2026

Señor
YERSON DARIO GARCIA URIBE
ASOVISUR II MANZANA 2 CASA 3 LA CUMBRE
FLORIDABLANCA

ASUNTO: Notificación Personal de la orden de comparendo No. 68001000000050699397

Cordial saludo

El presente es para notificarlo de la orden de comparendo No. 68001000000050699397 por la infracción de tránsito cometida según denuncia ciudadana, con el vehículo de su propiedad.

Cordialmente

ELBER VELASQUEZ VALERO
Agente de Transito 070 DTB
Oficina Caza Infractores
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Scanned with CamScanner

EL GRUPO DE CONTROL VIAL
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

De conformidad a la ley 1843 de 2017 en su artículo 8 inciso segundo

> *ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*
>
> *El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. **En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo*** (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

Y en razón que el (a) propietario (a) YERSON DARIO GARCIA URIBE, no compareció pese a enviar citación y notificación de aviso en la dirección que registra en el RUNT, y con constancia de envío de correo certificado 472 mediante servicio postal autorizado, se procederá hacer la notificación personal de la orden de comparendo.

DE LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA ORDEN DE COMPARENDO

En usos de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 1843 de 2017 en su artículo 8, en el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Que, mediante Comunicación de infracción de tránsito remitida por denuncia ciudadana, se informó para notificación sobre la presunta violación del señor (a) YERSON DARIO GARCIA URIBE identificado con C.C. **1095827983**

Que a través de citación para notificación personal por correo certificado en la dirección que registra en el RUNT, seguidamente se notificó por aviso en la misma dirección de correo certificado, sin que haya comparecido y teniéndose notificado.

Por ende, se procedió a emitir comparendo Único Nacional **68001000000050699397** del **14/05/2026** con fecha de validación de evidencia del 05/06/2026, porque se conoce su dirección de domicilio que registra en el runt, el mismo quedará notificado.

Scanned with CamScanner

Si el inculpado no comparece sin justa causa comprobada dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendarios de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley, según lo establecido en el artículo 205 del Decreto 19 de 2012.

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2026

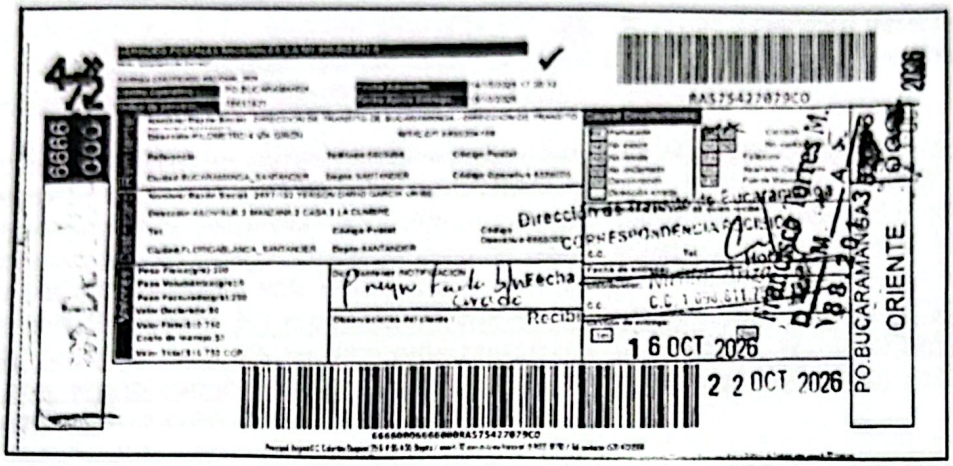
Scanned with CamScanner

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envio entregado en la direccion señalada



Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.

Versión 1.0.0

Scanned with CamScanner

EL GRUPO DE CONTROL VIAL
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

De conformidad a la ley 1843 de 2017 en su artículo 8 inciso segundo

> *ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*
>
> *El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público.* ***En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo*** (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

Y en razón que el (a) propietario (a) YERSON DARIO GARCIA URIBE, indica CERRADO en la dirección que indica en el RUNT de conformidad a la guía No. RA575427079CO de 472, se procederá hacer la notificación por aviso de la orden de comparendo.

DE LA NOTIFICACION POR AVISO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 1843 de 2017, en su artículo 8, se procede a efectuar la notificación por aviso de la orden de comparendo, dejando constancia en el expediente de las actuaciones adelantadas para garantizar el conocimiento de la actuación administrativa por parte del presunto infractor.

Que, mediante comunicación de infracción de tránsito originada en denuncia ciudadana, se puso en conocimiento del señor **YERSON DARÍO GARCÍA URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.827.983**, la presunta comisión de una infracción a las normas de tránsito.

Que, en desarrollo del procedimiento de notificación de dicha comunicación, se remitió citación para notificación personal a la dirección registrada por el ciudadano en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), sin que este compareciera a surtir la correspondiente diligencia.

Que, ante la falta de comparecencia, se procedió a realizar la notificación por aviso

Scanned with CamScanner

de la comunicación de infracción, mediante publicación en la página web oficial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sin que el ciudadano compareciera posteriormente a adelantar la actuación correspondiente.

Que, como resultado de las actuaciones adelantadas, se expidió la orden de comparendo único nacional No. **68001000000050699397**, fecha de evidencia: **14/05/2026** y fecha valida del agente 05/06/2026

Que, posteriormente, con el propósito de notificar personalmente la referida orden de comparendo, se remitió la correspondiente comunicación a la dirección registrada en el RUNT. Sin embargo, de acuerdo con la constancia de entrega, el envio no pudo materializarse, toda vez que en el lugar de destino se registró la novedad **«CERRADO»**, circunstancia que impidió surtir la notificación personal.
Que, en consecuencia, a sido posible efectuar la notificación personal de la orden de comparendo y con el propósito de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del presunto infractor, se procede a realizar su notificación por aviso, mediante publicación en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dejando la respectiva constancia en el expediente.

Contra el presente aviso no procede recurso alguno. Se entiende surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Si el inculpado no comparece sin justa causa comprobada dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendarios de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por cien de la sanción prevista en la ley, según lo establecido en el artículo 205 del Decreto 19 de 2012.

Se fija el presente aviso a las **7:30 AM** horas del día **05** de **Noviembre** de **2026** y se desfijará a las **3:30 P:M** horas del dia **12** de **Noviembre** de 2026. Con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Bucaramanga, 05 de Noviembre de 2026

Constancia fijación (05-11-2026)	Constancia desfijación (12-11-2026)

Proyectó: Elber Velasquez

Scanned with CamScanner